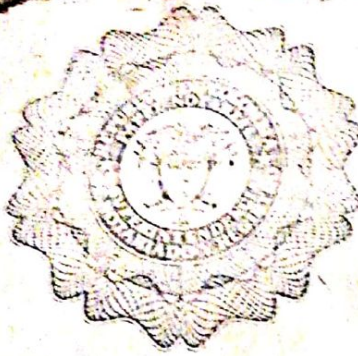




#3342-NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTI
DOS -- En el Circulo Notarial de Pasto
Departamento de Nariño, Republica de Co-
lombia, a los cinco (5) -- -- días del --
mes de agosto de mil novecientos ochenta
y seis (1.986), ante mi OMEDEO NAVAEZ

LOPEZ, Notario segundo del referido Circulo, compareció el se-
ñor HERNANDO BURBANQ YELA, mayor de 21 años y vecino del Muni-
cipio de Mocoa, identificado con la cedula de ciudadanía nume-
ro 5.297.879, expedida en Mocoa, de lo cual doy fe y dijo: Que
en su calidad de Representante Legal del GRUPO PRECCOOPERATIVO
LA TESAIDA LIMITADA, me hace entrega para su protocolizacion-
en esta Notaria, por medio de la presente, de los siguientes do-
cumentos constitutivos de la mencionada cooperativa: 1.-Una co-
pia del Acta de Constitucion firmada por los socios fundado-
res ; 2.-Copia del Certificado de Deposito Bancario; 3.-Copia
de la Resolucion de Personeria Juridica No.1220 de 10 de ju-
lio de 1986, concedida por el Departamento Administrativo Na-
cional de Cooperativas ; 4- Copia de Estatutos; y 5o- Cuadro
de Ingresos y Egresos desde julio de 1986 hasta julio de 1987
Estos documentos constan de veintiocho hojas utiles y que-
dan protocolizados en esta Notaria para su posterior consulta
y expedicion de copias .-Para constancia firma por ante mi el
Notario que doy fe:-DEFECHOS:\$500.00 Decreto 1134 de abril -
de 1986.- Se elabora en la hoja No.AB 04957567 de acuerdo -
a la ley la. de 1981.-Se redacta de acuerdo a la minuta pre-
sentada.-

Hernando Burbano Yela

Almendra
Notario, Sr. Almendra

Pasto, junio 7 de 1936

Doctor
FRANCISCO DE PAULA JARAMILLO
JEFE NACIONAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS
Bogotá

Apreciado Doctor :

Reciba un cordial y afectuoso saludo, me dirijo a usted con el fin de solicitarle se sirva otorgar Personería Jurídica al GRUPO PRODUCTIVO LA TAVADA LIMITADA, para lo cual adjuntamos los siguientes documentos :

1. Cuerpo Estatutario de la Asociación.
2. Acta de Constitución de la Asociación, debidamente firmada por los socios.
3. Certificación bancaria del capital suscrito y pagado de la Asociación.
4. Cuadro de Ingresos y Egresos desde julio de 1936 a junio de 1937.

Por la atención que se sirva dispensar, le anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Fernando Buitano

FERNANDO BUITANO YILA
REPRESENTANTE LÍCAL
GRUPO PRODUCTIVO LA TAVADA LTDA.

Pasto, Junio 10 de 1.986

814-6.025



Doctor
FRANCISCO DE PAULA JARAMILLO
Director General Departamento Administrativo
Nacional de Cooperativas "DANCOOP"
Bogotá D.E.

Apreciado Doctor.

De manera atenta y cordial me dirijo a Usted para manifestarle que el Ministerio de Obras Públicas y Transporte y en particular el Distrito No. 14 de Pasto, está interesado en la creación del Grupo Precooperativo LA TEBADA, LIMITADA, con domicilio en la Inspección de Policía La - Tebada, municipio de MUCCA, Intendencia Nacional del Putumayo, destinado al mantenimiento y conservación de la carretera Pasto - Puerto Asís, en el tramo EL NERADER - PERINO - MUCCA-PERINO - PUERTO UMBRIA, con una longitud de 64 kilómetros.

Por su atención a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

LIDIO PALACIOS VILLOTA
Subdirector Distrito No. 14

Anexo: Documentos Personería Jurídica

ANG/lea

ACTA DE LA ASAMBLEA DE CONSTITUCIÓN

Nosotros, los abajo firmantes, vecinos del Municipio de Mocon (Putumayo), mayores de dieciocho (18) años, obrando en nuestro propio, instalados en Asamblea de Constitución y después de considerar el cuerpo de estatutos que se adjuntan en la presente Acta, hemos acordado lo siguiente:

1. Declarar constituida en esta fecha, la Sociedad que se denominará GRUPO PRE - COOPERATIVO LA TIERRA LIMPIA, CON DOMICILIO PRINCIPAL Inspección Policía La Taboada, Municipio de Mocon, Intendencia Nacional del Putumayo, República de Colombia, la cual inicialmente se forma por los socios que firman la presente Acta.
2. Aprobar los Estatutos que han de regir la Sociedad, los cuales se acompañan debidamente firmados por los miembros del Comité Ejecutivo.
3. Integrar, de acuerdo con el resultado de las correspondientes elecciones, el Comité Ejecutivo en la siguiente forma:

PRESIDENTE	:	ARALDO POTFIRIO PINOZ
VICIPRESIDENTE	:	LAUREANO SOLARTE RASIMAS
SECRETARIO EDUCACION	:	GUILBERTO MIRAN ROSERO
REVISOR FISCAL	:	BERNARDINO ENAYO
VOCAL	:	ALCIDES POTFIRIO PINOZ

4. Confiar poder al Representante Legal, señor HENRADO LUISANO YILA, para que gestione ante el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas, el reconocimiento de Personalidad Jurídica del Grupo Precooperativo para que introduzca con los miembros del Comité Ejecutivo las modificaciones que indique dicho Departamento a los Estatutos. Finalmente, para que extienda la escritura de protocolización de todos los documentos.

Este grupo precooperativo se regirá por las normas legales y reglamentarias pertinentes y por sus Estatutos.

En fé de lo que queda consignado, firmamos esta Acta en tres (3) ejemplares, hoy siete (7) de junio de Mil Novecientos Ochenta y Seis (1986), en la Inspección de Policía de La Taboada, Municipio de Mocon, Intendencia Nacional del Putumayo.

Hernando Parra
HERNANDO ANGELO PINOZ

C.C. 1.263.347 El Verral - Los Andes

José Laureano Cusi
JOSE LAUREANO CUSI ROLAS

C.C. 67.246.123 La Cruz (C)

Jose Enrico Alvar

JOSE ENRICO ALVARADO BENAVIDES
C.C. 5.206.921 Moca (P)

Luis Hernandez P.R.
LUIS HERNANDEZ ALVARADO ROSERO
C.C. 13.123.990 Moca (P)

Francisco Merino Lopez

FRANCISCO MERINO LOPEZ
C.C. 15.555.006 El Pepino-Moca (p)

Hugo Herman Buzbano P.
HUGO HERMAN BUZBANO ROSAS
C.C. 93.332.207 El Tarbo (N)

Alcides P. Patino
ALCIDES FORTINATO PATINO MENDO
C.C. 1.823.467 Consacá (N)

Palmer Benigno Guacales C.
PALMER BENIGNO GUACALES CAMERA
C.C. 13.123.127 Moca (P)

Laureano Solarte
LAUREANO ADALBERTO SOLARTE CASTELLAS
C.C. 15.555.005 El Pepino-Moca (P)

Hernando Burbano Y

HERNANDO BURBANO YELA
C.C. 5.297.379 Moca (P)

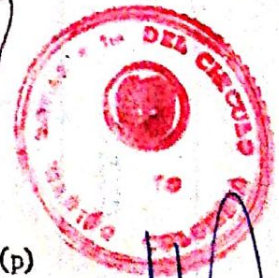
Arnulfo Fortino Perez
ARNULFO FORTINATO PEREZ
C.C. 15.555.142 El Pepino - Moca (p)

Buenaventura Bravo Alvarado
BUENAVENTURA BRAVO ALVARADO
C.C. 13.123.257 Moca (p)

Gerardo Pagan Coron
GERARDO PAGAN CORON GONZALEZ
C.C. 5.209.042 Alhara (N)

Segundo Maya Gelpud
SEGUNDO MAYA GELPUD
C.C. 1.905.874 Moca (P)

Guillermo Morán R.
GUILLERMO MORAN ROSERO
C.C. 15.555.159 El Pepino-Moca (P)



NOMES	COTA ADIEM	CAPITAL SUORTIO	CAPITAL PAGADO	CUMES PERSUAL
BERENGO HILDO MEZ	\$ 150.00	\$ 1.00	\$ 500.00	\$ 1,000.00
JOS LAFEND GEL HLAIS	150.00	1.00	500.00	1,000.00
JHE BEHO AMARNO FERNWIS	150.00	1.00	500.00	1,000.00
BERNED BERAND VLA	150.00	1.00	500.00	1,000.00
DAIS BERNED BERNED RUETO	150.00	1.00	500.00	1,000.00
ARALGO AGUSTO MEZ	150.00	1.00	500.00	1,000.00
FRANCO HILDO LOEZ	150.00	1.00	500.00	1,000.00
BERNEDERA BEND AMARNO	150.00	1.00	500.00	1,000.00
HID BERNED BERNED RILIS	150.00	1.00	500.00	1,000.00
SAND ROSE CICH GELIZ	150.00	1.00	500.00	1,000.00
ALCES BERNED BERNED HILCO	150.00	1.00	500.00	1,000.00
SAND HILDA CLIFD	150.00	1.00	500.00	1,000.00
BEND HILDO GELUIS CILTRA	150.00	1.00	500.00	1,000.00
GELIND BERN HILCO	150.00	1.00	500.00	1,000.00
BERNED AMARNO BERNED BERNIS	150.00	1.00	500.00	1,000.00



EL SUSCRITO SECRETARIO DEL BANCO GANADERO SUC. MOCOA



H A C E C O N S T A R :

QUE LOS SEÑORES HERNANDO MURRANO YELA y FRANCISCO MERINO LOPEZ ,
MAYORES DE EDAD VECINOS DE ESTE MUNICIPIO PORTADORES DE LAS CEDU-
LAS DE CIUDADANIA NUMEROS 5'297.379 y 15'555.036 expedidas EN
MOCOA Y PEPINO RESPECTIVAMENTE, EN LA FECHA TIENEN LA CTA. DE
AHORROS #598-0 3251-4 A SUS NOMERES, EN LA ACTUALIDAD TIENEN
EN DEPOSITO EN DICHA CTA. LA SUMA DE \$7.500,00 (SIETE MIL -
QUINIENTOS PESOS MDA. CTE .)

EN CONSTANCIA SE FIRMA LA PRESENTE EN MOCOA A LOS VEINTISEIS DIAS
DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. (1.986) .

SECR. GANADERO
MOCOA

LUIS GILBERTO GUTIAL TRUJAN.



10 JUL. 1986

Por el cual se reconoce Personería Jurídica al GRUPO PRECOOPERATIVO LA TEBALDA LIMITADA, con domicilio en la Inspección de Policía La Tebalda, Municipio de Mocoa, Intendencia Nacional del Putumayo, República de Colombia.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NAL. DE COOPERATIVAS, en uso de las facultades que le confiere la Ley 24 de Febrero 24 de 1.981, y

CONSIDERANDO:

Que el señor HERNANDO BURBANO YELA, con cédula de ciudadanía número 5.297.379 - de Mocoa, en calidad de Representante Legal del GRUPO PRECOOPERATIVO LA TEBADA LIMITADA, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 46. de la Resolución 1333 de 1.973 y la Resolución 1514 de 1.984, solicita el reconocimiento de personería jurídica para dicho grupo.

Que el peticionario acompañó copia del acta de la asamblea de constitución celebrada el día 7 de Junio de 1.966 y los demás documentos pertinentes.

que la División de Asuntos Legales de este Departamento, por intermedio de su Sección de Personerías Jurídicas y Reformas, ha emitido concepto favorable sobre tal reconocimiento, por ajustarse a las normas legales vigentes.

RESOLVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer Personaería Jurídica al GRUPO PRECOOPERATIVO LA TEBAIDA LIMITADA, con domicilio en la Inspección de Policía - La Tebaida, Municipio de Nova, Intendencia Nacional del Putumayo, República de Colombia, cuyo radio de acción comprenderá el Municipio de Nova.

ARTICULO SEGUNDO.- El Grupo prestará sus servicios a través de lo estipulado en los artículos 5o. y 6o. de los estatutos.

ARTICULO TERCERO.- El Representante Legal del Grupo, protocolizará una copia de la presente resolución, de los estatutos y del acta de constitución, en la Notaría respectiva y enviará a este Departamento el Certificado Notarial correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- Contra la presente resolución, procede el recurso de Reposición, consagrado en el artículo 41o. de la Ley 24 de febrero de 1.981.

10 JUL. 1986



Por la cual se reconoce Personería Jurídica al Grupo Precooperativo La Tebaica Limitada, con domicilio en la Inspección de Policía La Tebaica, Municipio de Mocoa, Intendencia Nacional del Putumayo, República de Colombia.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, a

10 JUL. 1986

[Signature]

FRANCISCO DE P. JARAMILLO
JEFE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO ADMINISTRATIVO
DE COOPERATIVAS

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS

[Signature]

GERARDO ANTONIO HERRERA VELASCO
SECRETARIO GENERAL.

GVCV.

NHA.

[Signature]
B.I.V. DE PEREZ.

Es Fiel Copia
LILIAN RODRIGUEZ CARVAJAL
Secretaria Ejecutiva Despacho Dancoop

sds.

2801 JUL 8 1961

For the past several years, the Department of Education has been working to improve the quality of education for all students. This includes efforts to increase teacher effectiveness, improve curriculum, and enhance student learning outcomes. The Department is committed to ensuring that every student has the opportunity to succeed in school and in life.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS -
REGIONAL - NARIÑO

En la fecha de hoy cinco (5) de agosto de 1986, NOTIFIQUIS personalmente el contenido de la resolución No. 1220 del 10 de julio de 1986, al Señor Hernando Burbano Yola.

ARMED AND DANGEROUS
CHATTANOOGA
SUNSHINE

31. Notificado

Hernando Burbano Yela
HERNANDO BURBANO YELA
c.c 5.297.879 de Mocoa

SECRET

RUTH LEONOR CORDOBA DE ESTANCOURTH
Directora Regional Marino

SECRET



Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas

RESOLUCION NUMERO **0162**

DE 19 **19 FEB. 1999**

Por la cual se aprueba la Conversión del GRUPO PRECOOPERATIVO LA TEBaida LTDA a COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA TEBaida LTDA.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

En uso de las facultades que le confiere el numeral 4 del artículo 80. de la Ley 24 de 1991; en concordancia con el artículo 31 de la Ley 454 de 1.998, y el Decreto 1798 de 1998, y

CONSIDERANDO :

Que JOSÉ LAUREANO CUSI BOLAÑOS, identificado con cédula de ciudadanía número 87.246.197 de la Cruz, obrando en calidad de Representante Legal del GRUPO PRECOOPERATIVO LA TEBaida LTDA., entidad con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 1220 del 10 de Julio de 1986, solicitó por escrito a este Departamento Administrativo, la conversión a COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA TEBaida LTDA., aprobada en Junta de Asociados celebrada el 31 de Julio de 1998, según consta en el Acta No. 2.

Que de conformidad con el artículo 22 del Decreto 1333 de 1.989, la presente conversión no produce solución de continuidad, por lo cual la Cooperativa continuará ejerciendo los derechos y cumpliendo con las obligaciones del grupo precooperativo que le dio origen.

Que la Jefe de la Regional DANSOCIAL Pasto, mediante documento anexo, conceptuó favorablemente sobre tal petición, por ajustarse a los requerimientos de Ley.

Que a la petición se adjuntaron los documentos exigidos por las disposiciones legales vigentes para la conversión de Precooperativa a Cooperativa.

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO
DE MOCOA - PUTUMAYO
CERTIFICA:

Que en la fecha ha tenido a la vista el original del
documento cuya FOTOCOPIA procedente de autorizada

21 MAYO 1999

Manga

JOSÉ MARCELO GÓMEZ MARTÍNEZ
NOTARIO UNICO
DEL CIRCULO
MOCOA



ES EL TIEMPO DE LA GENTE

1998 REPÚBLICA NACIONAL DE COLOMBIA - AUTENTICACIÓN 78111



Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas

RESOLUCION NUMERO **0162**

DE 19

19 FEB. 1999

Por la cual se aprueba la Conversión del GRUPO PRECOOPERATIVO LA TEBaida LTDA a COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA TEBaida LTDA.

Hoja número 2

Que por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la conversión del GRUPO PRECOOPERATIVO LA TEBaida LTDA a COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA TEBaida LTDA., con domicilio en la Inspección de Policía La Tebaida, Municipio de Mocoa, Departamento de Putumayo, República de Colombia, y ámbito de operaciones en el Departamento del Putumayo.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de la conversión la Cooperativa acreditará su Personería Jurídica con la presente Resolución y con la que se le reconoció Personería Jurídica al Grupo Precooperativo, la número 1220 del 10 de Julio de 1.986, proferida por el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Cooperativa una vez ejecutoriada la presente Resolución, inscribir en la Cámara de Comercio respectiva, los nuevos estatutos y el nombramiento de los órganos de Administración, Vigilancia y Control y el del Representante Legal, en virtud de lo dispuesto en los 42 del Decreto 2150 de 1.995 y 10 del Decreto 427 de 1.996.

ARTICULO CUARTO: En firme la Resolución, se procederá al registro de los Regímenes de Trabajo Asociado, Previsión, Seguridad Social y Compensación de la Cooperativa ante la División de Trabajo Asociativo e Informal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO
DE MOCOA - PUTUMAYO
CERTIFICA:

Que en la fecha ha tenido a la vista el original del
documento cuya FOTOCOPIA precede a las autógrafas

21 MAYO 1999

Mocoa,

1999 ALBERTO GOMEZ MARYAN
NOTARIO UNICO



EL TIEMPO DE LA GENTE

1998 - REPUBLICA NACIONAL DE COLOMBIA - AUTODEFINICION 1911



Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas

RESOLUCION NUMERO **0162**

DE 19 **19 FEB. 1999**

Por la cual se aprueba la Conversión del GRUPO PRECOOPERATIVO LA TEBADA LTDA a COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA TEBADA LTDA.

Hoja número 3

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición en la forma y términos previstos en el artículo 41 de la Ley 24 de 1981; en concordancia con lo dispuesto en el art. 50 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPIASE.

Dada en Santa Fé de Bogotá, D.C., a los

19 FEB. 1999

ORIGINAL FIRMADO POR:
MANUEL AUGUSTO ROMERO CRUZ

MANUEL AUGUSTO ROMERO CRUZ
Director

Celso

Hoy cinco de marzo de 1999 se notificó personalmente al Señor JOSE LAUREANO CUSI BOLAÑOS, identificado con la c.c. No. 87.246.193 de La Cruz (N) obrando en calidad de Representante Legal del GRUPO PRECOOPERATIVO LA TEBADA LTDA, de la Resolución No. 0162 del 19 de Febrero de 1999 aprobación de conversión del GRUPO PRECOOPERATIVO LA TEBADA LTDA a COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA TEBADA LTDA.

NOTIFICADO: *[Firma]*

SECRETARIA: *[Firma]*

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO
DE MOCOA - PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que en la fecha ha tenido a la vista el original del
documento cuya FOTOCOPIA precedente es autenticada

21 MAYO 1999

NOTARIO UNICO
DEL CIRCULO
MOCOA - PUTUMAYO



ES EL TIEMPO DE LA GENTE

1999 - IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - AUTOGRAFIA 15111